

I. GENERAL (*)

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

En el segundo cuatrimestre de 1977 hemos de dar noticia de los siguientes acontecimientos:

1. La entrada en vigor de la Unión Aduanera entre los antiguos y los nuevos miembros de la Comunidad.
2. El programa de la Comisión, para 1977, en pro de la «Europa del Ciudadano»
3. Las relaciones con España.

1. La entrada en vigor de la Unión Aduanera entre los antiguos y los nuevos miembros de la Comunidad.

El 1 de julio de 1977, después de un proceso de evolución de casi cinco años entró en vigor la Unión Aduanera entre los seis antiguos miembros y los tres nuevos adheridos en 1972. El acontecimiento reviste gran importancia en el plano económico y comercial y, en general, para la construcción europea, al ser tal Unión piedra angular de la integración.

Ello significa que, desde el 1 de julio de 1977, ya no hay derechos de aduana entre los antiguos miembros y los nuevos y que los Nueve se encuentran protegidos, en su periferia, por un arancel común de aduanas, por lo que ya no existe en la Comunidad, globalmente considerada, más que un territorio aduanero único. También se instauró, en la misma fecha, el arancel exterior común. No quiere decir que con esto se hallen resueltos todos los problemas relativos a la libre circulación de mercancías, pero sí que se dio el paso definitivo en tal sentido.

Sin la Unión Aduanera no puede existir libre circulación de mercancías, así como tampoco política agrícola común, la cual, con su sistema de gravámenes sobre las importaciones y de restituciones sobre las exportaciones, no es, en el

(*) Tomada del *Boletín de las Comunidades Europeas* y de *Comunidad Europea*.

(**) Doctor en Derecho. Profesor Encargado de la Cátedra de Derecho Diplomático y Consular, en la Universidad Complutense de Madrid.

fondo, más que la Unión Aduanera aplicada al sector agrícola, con todas las modificaciones impuestas por la mayor dificultad de reglamentar dicho sector que el sector industrial.

Por último, la Unión Aduanera desempeña un papel fundamental en el proceso de integración europea si se tiene en cuenta el hecho de que desde el 1 de enero de 1975, la financiación de los gastos comunitarios se realiza, en su mayor parte, con arreglo al sistema denominado de recursos propios, con la integridad de los cánones agrícolas y de los derechos de aduana.

2. El programa de la Comisión, para 1977, en pro de la «Europa del Ciudadano».

El programa consta de los siguientes puntos:

A. Preparación de las elecciones europeas. La Comisión Europea quiso destacar la importancia que le concede a la elección directa del Parlamento Europeo, al confiarle a su vicepresidente Lorenzo Natali, la misión de mantener las relaciones con la opinión pública, así como con los gobiernos, hallándose dispuesta a hacer cuanto esté a su alcance para que las elecciones tengan lugar en el período previsto (1) y en las mejores condiciones.

B. Derechos del ciudadano y unión de pasaportes. Los resultados alcanzados hasta ahora no dejan de ser deprimentes, tanto en lo que se refiere a la atribución de derechos especiales al nacional europeo como a la instauración de la unión de pasaportes.

La Comisión Europea explotará a fondo toda posibilidad de acuerdo en lo que respecta al pasaporte europeo y a la unión de pasaportes, a la vez que promoverá los trabajos preparatorios relativos a los derechos especiales —con vistas, en particular, a la participación del trabajador migrante en las elecciones municipales y locales— intentando, al mismo tiempo, llegar, lo antes posible, a un acuerdo de los Nueve en este terreno.

C. Empleo y justicia social. Es preciso revisar, para aumentar su eficacia, el Fondo Social Europeo. Al mismo tiempo, los esfuerzos se encaminarán a la instauración de una política comunitaria del empleo, así como a la intensificación de la cooperación con los interlocutores sociales en el marco de las conferencias tripartitas.

La Comisión Europea va a formular al Consejo de Ministros sendas propuestas sobre las orientaciones y modalidades de la política del empleo al correr de los años venideros, y, por otro lado, les formulará a los Nueve una recomendación sobre la preparación profesional de los jóvenes desempleados y de aquellos que corren peligro de perder su empleo. Por último, la Comisión va a proceder a elaborar una recomendación sobre la orientación y la formación profesional de la mujer.

(1) Período de mayo-junio de 1978, en el que ya no podrán tener lugar, al haber sido aplazadas sine die por el Consejo Europeo, como veremos en nuestra próxima crónica.

D. Condiciones de vida y de trabajo. Para contribuir a la búsqueda de mayor equidad en el ámbito de las rentas y patrimonios, la Comisión Europea, en colaboración con los interlocutores sociales, va a proceder a elaborar propuestas, en particular en lo que respecta a los bajos salarios y a la constitución de patrimonios por los trabajadores, que transmitirá al Consejo de Ministros.

La Comisión transmitirá al Consejo de Ministros el segundo presupuesto social europeo (1976-1980), en el que se expondrá la evolución a plazo medio de los gastos sociales y de su financiación en los países respectivos.

En el marco de su acción en pro del trabajador migrante, la Comisión va a proponer al Consejo de Ministros ciertas medidas tendentes a eliminar algunas limitaciones injustificadas que siguen subsistiendo en la reglamentación comunitaria en materia de seguridad social de los trabajadores migrantes; un proyecto de reglamento relativo a la coordinación de los regímenes de seguridad social de los trabajadores independientes que se desplazan en el interior de la Comunidad; y, por último, determinadas medidas relativas a la concertación entre los países de la Comunidad en lo que respecta a la política de inmigración de mano de obra procedentes de terceros países.

La Comisión Europea va a dirigir al Consejo una recomendación relativa a las normas mínimas de construcción de viviendas para los minusválidos.

Respecto a la protección social del trabajador, la Comisión transmitirá al Consejo sendos informes sobre la situación del trabajador en caso de despido individual, sobre los problemas que plantea la protección del trabajador en caso de quiebra de la empresa y sobre la protección de los trabajadores jóvenes.

También transmitirá la Comisión al Consejo una 5.ª directriz sobre la participación del trabajador y de la estructura de la empresa.

E. Interlocutores sociales. La Comisión Europea va a fomentar este año la participación de los interlocutores sociales en las decisiones económicas y sociales de la Comunidad mediante el recurso más amplio y más a fondo a la conferencia tripartita, al comité permanente del empleo y a los comités o comisiones paritarios. Por otro lado, emprenderá una labor de reflexión sobre los medios de dotar de mayor eficacia a las intervenciones comunitarias en el ámbito social y del empleo, recurriendo, con mayor frecuencia, a instrumentos jurídicos dotados de mayor fuerza de obligar que las simples recomendaciones.

F. Interés del consumidor. La Comisión Europea afirmó su voluntad de prestarle mayor atención al problema del consumidor y sus nuevas iniciativas se centrarán, sobre todo, en la protección de los intereses económicos del consumidor, así como en la información del mismo. Con tal fin, abriga el propósito de proponer al Consejo:

- una reglamentación europea sobre la enseñanza privada por correspondencia, con el fin de evitar los abusos de que pueden ser víctimas quienes recurren a este tipo de servicio;
- dos reglamentaciones relativas, por un lado, a la indicación de los precios unitarios de ciertos géneros alimenticios, fijando las directrices a que deberá ajustarse el «etiquetado informativo» de los productos;

CRONICAS

- dos series de reglamentaciones europeas relativas al crédito al consumo y a la publicidad engañosa.

G. Defensa del medio ambiente. La Comisión Europea abriga el propósito de dar un impulso más vigoroso a sus actividades en materia de medio ambiente, centrándose este año su esfuerzo en cuatro temas fundamentales y de índole prioritaria: lucha contra la contaminación del agua; estudio de los métodos susceptibles de permitir la adopción de medidas preventivas para evitar la degradación del medio ambiente; lucha contra el derroche, mediante una política destinada a favorecer el reciclado de los materiales; y la aplicación de los convenios internacionales relativos al Rin y al Mediterráneo.

En el marco de sus objetivos prioritarios, la Comisión va a proponer al Consejo de Ministros la adopción de medidas acerca de:

- la protección de las aguas subterráneas, los métodos de medición y la frecuencia de la obtención de muestras; la notificación de las actividades industriales relativas a la elaboración de preparados con sustancias peligrosas, con vistas, en particular, a evitar la repetición de accidentes semejantes al de Seveso, así como la valoración del costo de la lucha contra la contaminación en la industria;
- la calidad de las aguas para uso agrícola y de las aguas destinadas a favorecer la vida acuática en general, así como la limitación del vertimiento de ciertos agentes contaminadores particularmente nocivos;
- la lucha contra el ruido.

H. Educación. En la esfera docente, la actividad se centrará en la puesta en práctica de acciones piloto, de programas de intercambio, de seminarios y estudios por los programas de acción recientemente adoptados. En estas actividades cabe destacar las que tienden a facilitar el tránsito de los jóvenes de la enseñanza a la vida activa. Las actividades encaminadas a permitir que el personal docente prosiga su carrera en un país de la Comunidad distinto del suyo llevarán a la formulación de propuestas que se transmitirán al Consejo de Ministros.

I. Libertad de ejercicio de las profesiones. La Comisión buscará la adopción por el Consejo de Ministros de cierto número de reglamentaciones relativas a las profesiones de abogado, comadrona, arquitecto, enfermero y farmacéutico. Al mismo tiempo tiene en preparación una reglamentación de alcance general en la que se dispone la aplicación de medidas transitorias para todas las profesiones cuyo ejercicio no exige condiciones estrictamente idénticas.

3. Las relaciones con España.

En las relaciones con España hemos de referirnos separadamente a dos hechos de especial importancia, acaecidos en el mes de julio de 1977: la presentación de la solicitud formal de ingreso de España en la Comunidad Europea y la ampliación del acuerdo comercial.

En el palacio Egmond, de Bruselas, don Marcelino OREJA, Ministro español de

Asuntos Exteriores, presentó el 28 de julio de 1977 a D. Henri SIMONET, Presidente en ejercicio del Consejo de Ministros de las Comunidades Europeas, la solicitud de su Gobierno de entablar negociaciones a efectos de examinar las condiciones de la adhesión de España a la CEE, a la CECA y al Euratom. Aclaró que la solicitud se refería a la apertura de las negociaciones; la adhesión eventual dependerá del resultado de las mismas.

En la conferencia de prensa celebrada a continuación por ambos políticos, el señor SIMONET destacó que no podía pronunciarse en nombre de la CEE, ya que el Consejo aún no ha examinado este planteamiento, lo que haría por primera vez el 20 de septiembre. Considera, de todas formas, que se trata de un acontecimiento histórico: significa que España ha llegado a una situación en la cual tiene el derecho de solicitar legítimamente su participación total a esta empresa sin precedentes, que es la integración europea. Para la CEE, también el acontecimiento es importante; ha de hacerse con el desafío que representa la adhesión de un país con las dimensiones y el potencial de España. Las negociaciones han de llevarse a cabo con la máxima claridad, para evitar cualquier decepción posterior. En efecto, no ha de perderse de vista que la ampliación es un proceso difícil y lleno de obstáculos y que habrá que enfocar y superar dificultades de dos tipos: de un lado, las cuestiones institucionales, para evitar que la ampliación pueda significar una parálisis de los procedimientos de decisión; de otro, los problemas económicos, tanto los industriales como los agrícolas. Las discusiones serán arduas y habrá que enfocarlas con valor y lealtad.

En su calidad de Ministro belga, el señor SIMONET afirmó que su país tenía la voluntad de hacer cuanto pudiera para que las negociaciones puedan concluir en condiciones óptimas y dentro de plazos razonables.

El señor OREJA contestó así a las siguientes preguntas de los periodistas:

—**¿En qué momento podrá ser España miembro de la Comunidad?** —De momento no se ha considerado ningún calendario; España ha expresado la voluntad política de adherirse. Lo razonable será un plazo de ocho o nueve años, a partir de este momento, hasta el fin del período de transición, es decir, antes de que se apliquen integralmente los reglamentos comunitarios para España.

—**¿Por qué es diferente el procedimiento seguido para la adhesión a la CEE del estipulado para la eventual adhesión a la OTAN?** —El Gobierno español no ha tomado ninguna decisión respecto a la Alianza Atlántica, y no se pronunciará hasta después de un debate parlamentario. Se explica la diferencia de procedimiento, por los dos motivos siguientes: todos los partidos políticos representados en el Parlamento se pronunciaron a favor de la adhesión a la Comunidad y no ocurre lo mismo en cuanto se refiere al ingreso en la OTAN; la gestión actual está simplemente destinada a explorar las condiciones de adhesión.

—**¿Se globalizarán las negociaciones de la CEE con los tres países candidatos?** —Cada caso es diferente; no acepto la comparación entre el caso español y el de los demás países; soy contrario a la globalización.

—¿Considera España oportuno un período de preadhesión o de participación previa en las consultas políticas? La respuesta fue completamente negativa.

También se planteó la cuestión de las reservas explícitas expresadas en Francia respecto a la adhesión de España, por los Sres. CHIRAC y MARCHAIS. El señor OREJA declaró que «la defensa de los intereses nacionales era legítima e incluso necesaria, pero esta defensa no ha de llegar al extremo de rechazar incluso la discusión respecto a las posibles condiciones de la adhesión; no puede descartarse a priori una candidatura que reúne las condiciones estipuladas en el Tratado de Roma». El señor SIMONET, por su parte, puso de manifiesto que la adhesión de España planteaba problemas internos particulares en dos países comunitarios, y que era evidente que ningún país podría aceptar que esta adhesión se realice en condiciones que creen una situación de agitación permanente en algunas regiones; el propósito de las negociaciones será esencialmente el descartar, mediante las oportunas soluciones, estos "factores de bloqueo". No obstante, el que en uno de estos países la solicitud de adhesión represente un motivo para reactivar las polémicas interiores no constituye un factor preocupante; de aquí a las elecciones, el examen de la solicitud española aún estará, de todas formas, en la fase preliminar.

En cuanto a las primeras reacciones sobre la solicitud española de adhesión, la Comisión Europea indicó que «se congratulaba del deseo expresado por España, y participará firme y plenamente en los trabajos que seguirán a tal solicitud, de conformidad con los procedimientos adecuados».

El ministro alemán de Asuntos Exteriores, señor GENSCHER, declaró que su país acogía favorablemente la solicitud española, considerando que Europa sin España no sería completa; su Gobierno se esforzará por obtener que la contestación de la CEE sea positiva; existen problemas estructurales y económicos, pero pueden resolverse en interés de todas las partes.

Un portavoz del Ministerio neerlandés de Asuntos Exteriores declaró que su país se alegraba de la solicitud de adhesión, pero no ocultó que se planteaban problemas numerosos y difíciles; por cuanto se refiere al enfoque político, los Países Bajos consideran que las condiciones para la entrada de España en la Comunidad democrática se hallaban reunidas.

El señor CHIRAC declaró que no podía admitirse que los productos agrícolas españoles entraran en la Europa Verde.

Respecto al segundo hecho que indicábamos, el de la ampliación del Acuerdo comercial, la CEE y España procedieron, el 25 de julio, al canje de Cartas relativas a las medidas autónomas que cada una de ambas partes ha acordado, a efectos de:

- extender la aplicación del Acuerdo comercial de 1970 a la Comunidad ampliada;
- definir el régimen comercial aplicable a partir del día 1 del mes de julio (efecto retroactivo) a fin de realizar la adaptación técnica requerida para la extensión del acuerdo.

Termina de esta forma un largo periodo de incertidumbre. Los aspectos controvertidos se han resuelto, bien por medio de compromisos, bien observando que subsiste cierto grado de divergencia que se examinará en los oportunos recintos. Pero las divergencias tan sólo se refieren a elementos técnicos de importancia relativa. Las Cartas se refieren a los elementos siguientes:

A. Régimen que la CEE aplica a los productos españoles. Las reducciones de aduanas que los Seis ya aplicaban, se introducen asimismo para el Reino Unido, Dinamarca e Irlanda. Se han adaptado los contingentes arancelarios, relativos a los productos cuyas importaciones preferenciales se hallan limitadas a ciertas cantidades, para adecuarlos al mayor número de países que cubren. En particular, por lo que se refiere a los productos petrolíferos refinados, el contingente anual pasa a un millón cuatrocientas mil toneladas; para los vinos de Jerez, a 685.000 y 108.000 hectolitros (a granel o embotellados); para los vinos de Málaga, a 15.000 hectolitros; para los vinos de Jumilla, Rioja, Priorato y Valdepeñas, a 22.000 hectolitros; para los tejidos de algodón, a 1.900 toneladas.

B. Regímenes que España aplica a los productos comunitarios. España extiende a los tres nuevos Estados miembros las reducciones aduaneras que ya aplicaba a los Seis. Además, las concesiones relativas a los quesos se extienden a algunos tipos de queso danés y el compromiso a comprar mantequilla comunitaria se aplicará al 50 % de las importaciones globales. Para los productos que aún no quedan libres, se aumenta el volumen de los contingentes a la importación en un determinado porcentaje, calculado para cada contingente.

C. Declaración de la CEE respecto a las restricciones cuantitativas españolas. En la segunda Carta, la CEE manifiesta que considera que el cálculo correspondiente al aumento de los contingentes no es conforme con las disposiciones del Acuerdo, ya que España habría mantenido restricciones cuantitativas en un volumen de importaciones que excede del máximo consentido. La CEE indica, por consiguiente, que discutirá este punto en el seno de la Comisión Mixta CEE/España, tan pronto como sea posible. Se convocaría a esta Comisión Mixta a principios de otoño.

D. Problemas particulares de la naranja. La Comisión Europea informó a España que presentará al Consejo una proposición destinada a abolir el régimen de «precio convencional» aplicado a las importaciones de naranjas españolas. Además, manifiesta su comprensión de las preocupaciones españolas respecto al nivel de la preferencia arancelaria (España sólo goza de una reducción de aduanas del 40 %, mientras que la CEE concede una reducción del 80 % a la mayor parte de los demás países mediterráneos exportadores). Consciente de la importancia de este problema para España, la Comisión hará cuanto pueda para que se plantee con prioridad durante las negociaciones que ambas partes han convenido celebrar en otoño, a efecto de que los agrícos españoles puedan ocupar una situación de competencia equitativa con relación a los abastecedores principales de la CEE, ya en la próxima campaña de comercialización.

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for transparency and accountability, particularly in financial matters. The text notes that without clear documentation, it becomes difficult to track expenses, revenues, and other critical data points.

2. The second section addresses the challenges associated with data management and storage. It highlights the need for secure and scalable solutions to handle large volumes of information. The document suggests that investing in robust IT infrastructure can help mitigate risks related to data loss and unauthorized access. Additionally, it stresses the importance of regular backups and disaster recovery plans to ensure business continuity.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in streamlining operations. It describes how automation and digital tools can significantly reduce manual errors and improve efficiency. By leveraging software solutions, organizations can optimize their workflows, reduce costs, and enhance overall productivity. The text also mentions the importance of staying updated with the latest technological advancements to remain competitive in the market.

4. The final section discusses the importance of collaboration and communication within an organization. It states that effective teamwork and clear communication channels are vital for achieving common goals and resolving issues promptly. The document encourages the use of collaborative tools and platforms to facilitate information sharing and foster a culture of openness and innovation. It concludes by emphasizing that a strong organizational culture is the foundation for long-term success.